

eLearning module

# Principios básicos del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

Course takeaways

Este módulo de eLearning le guiará por el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas; un marco jurídico para mejorar el intercambio de información y la cooperación digital entre autoridades aduaneras y otras autoridades gubernamentales encargadas del cumplimiento de las formalidades reglamentarias no aduaneras en las fronteras de la UE en ámbitos tales como la salud y la seguridad, la protección del medio ambiente, la seguridad de

Se trata de un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso:

## 1 Introducción



### 1.1 ¿Qué es la ventanilla única de la UE para las aduanas?

El Reglamento por el que se establece el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas se incorporó al Derecho de la Unión en diciembre de 2022. Este Reglamento proporciona un **nuevo marco jurídico para mejorar el intercambio de información y la cooperación digital entre administraciones aduaneras y otras autoridades gubernamentales** («autoridades competentes asociadas») encargadas del cumplimiento de las formalidades no aduaneras en las fronteras de la UE en ámbitos tales como la salud y la seguridad, la protección del medio ambiente, la seguridad de los alimentos y los productos, la agricultura, etc. Esto a su vez permitirá a los operadores económicos realizar ciertas formalidades aduaneras más fácilmente.

Explicado de manera simple, el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas permitirá **la interoperabilidad entre los dominios aduaneros y no aduaneros** para **optimizar el intercambio electrónico de documentos e información** requeridos para el proceso de despacho de mercancías. Este marco establece jurídicamente un sistema centralizado desarrollado por la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (DG TAXUD) para conectar los sistemas de importación, exportación y tránsito de los Estados miembros con los sistemas no aduaneros de la Unión que gestionan las formalidades no aduaneras.

Tal **sistema se conoce como sistema de intercambio de certificados de la ventanilla única aduanera de la UE (EU CSW-CERTEX)**. Este sistema está diseñado para mejorar el intercambio y tratamiento de los datos que los operadores económicos presentan ante autoridades aduaneras y no aduaneras, garantizando así que dichas autoridades reciban los datos originales en tiempo real.

## 2 Comprender el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

## 2.1 El concepto de entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

Varios **organismos de normalización y organizaciones internacionales**, como la **Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE)** y su **Centro para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT/ONU)**, la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)** y la **Organización Mundial del Comercio (OMC)**, han fomentado el concepto de ventanilla única y han contribuido a los esfuerzos para su adopción con normas internacionales y documentos de orientación.

Se define la ventanilla única como (*Recomendación N.º 33 de CEFACT-ONU de julio de 2005*):

«una instalación que permite a las partes que intervienen en el comercio y transporte presentar información normalizada con un único punto de entrada a fin de cumplir todos los requisitos normativos relativos a la importación, exportación y el tránsito de mercancías. Si la información es electrónica, cada elemento de datos debe presentarse tan solo una vez».

**Antes de que se pusiera en marcha el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas**, las formalidades que debían realizarse en las fronteras exteriores de la UE a menudo **requerían muchas autoridades diferentes** a cargo de distintos ámbitos de políticas.

En consecuencia, las empresas debían **presentar información a varias autoridades distintas**, cada una con su portal y procedimientos propios, lo que resultaba **engorroso para los operadores, les lleva mucho tiempo** y reducía la capacidad de actuación conjunta de las autoridades para combatir los riesgos.

El problema residía en que el **proceso de despacho de mercancías era complejo y los recursos humanos y financieros no se usaban de manera eficiente**. Algunas formalidades reglamentarias se llevaban a cabo dos veces, lo que daba lugar a **retrasos para las empresas y los operadores**. La aplicación de las normas en el mercado único no era efectiva, ya que la **supervisión de las mercancías autorizadas era fragmentaria y desigual**.

La implantación del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas se realizará de manera progresiva y gradual durante la próxima década.

La primera fase **entrará en vigor en 2025** y se centrará en **mejorar los intercambios intergubernamentales en las fronteras de la UE**. Las autoridades aduaneras podrán **verificar automáticamente** que las formalidades no aduaneras cumplan las normas de las autoridades competentes asociadas.

Una segunda fase, **prevista para 2031**, ofrecerá un **sistema de empresa a Gobierno** para simplificar los procesos de despacho para operadores económicos cuando transporten mercancías dentro o fuera de la UE. Este sistema permitirá a los operadores económicos utilizar **un único portal para enviar datos** en un Estado miembro individual para cada dominio de políticas introducido de manera progresiva en el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas.

## 2.2 El camino hasta llegar al entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas



## 2.3 Construir un nuevo marco legislativo para el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

El éxito de EU CSW-CERTEX hizo necesario crear un nuevo marco jurídico que garantizase la **participación obligatoria de todos los Estados miembros en este entorno** para aprovechar todo el potencial de sus beneficios a nivel de la UE.

Cada año, las autoridades aduaneras tramitan millones de declaraciones en aduana de mercancías que entran en el territorio aduanero de la Unión. Cada una de estas mercancías está **sujeta a requisitos no aduaneros por los que solo un envío específico puede importarse a la UE**. Antes de despacharse en el mercado único, estos envíos podrían dividirse por varios Estados miembros, aunque el envío total lo permita la misma autorización.

**EU CSW-CERTEX proporciona una función de gestión de cantidades en toda la UE** con la que las autoridades pueden verificar que las cantidades no se hayan agotado antes de permitir el despacho de las mercancías, independientemente del Estado miembro en que el despacho haya tenido lugar.

Un principio similar se aplica a las mercancías sujetas a **cuotas**, lo que quiere decir que el operador económico puede importar solo una cuota determinada de las mercancías en cuestión a la UE y que se prohíben otras importaciones una vez alcanzado un umbral.

Es necesario crear un marco legal para **definir de manera uniforme los intercambios necesarios de información entre aduanas y autoridades competentes asociadas** que permita la gestión de cantidades en toda la UE.

## 2.4 Formalidades contempladas por el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

**Las formalidades no aduaneras de la Unión son todas aquellas operaciones que una persona física, un operador económico o una autoridad competente asociada deben**

**llevar a cabo para el tránsito internacional de mercancías**, incluido el **tránsito entre Estados miembros**, en su caso.

Tales formalidades imponen **varias obligaciones para la importación, exportación o tránsito de determinadas mercancías**, y su **verificación mediante controles aduaneros** es fundamental para el funcionamiento efectivo del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas.

El EU CSW-CERTEX cubre las formalidades digitalizadas establecidas en la legislación de la Unión y gestionadas por autoridades competentes asociadas en los sistemas electrónicos no aduaneros de la Unión, que almacenan la información pertinente de todos los Estados miembros necesaria para el despacho de mercancías.

La **ventanilla única de la UE para las aduanas permite a las aduanas verificar automáticamente varias formalidades reglamentarias no aduaneras** que acompañan a la declaración en aduana como justificante de cumplimiento.

Las formalidades se almacenan en sistemas no aduaneros de la Unión que estarán conectados a EU CSW-CERTEX para intercambiar información con los entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas. El sistema no aduanero de la Unión consiste en **sistemas informáticos o bases de datos desarrollados por varios departamentos de la Comisión** pertenecientes a distintas áreas de políticas con el fin de **digitalizar los requisitos documentales y los regímenes de autorización o concesión de licencias** regulados a nivel de la UE.

### 3 Componentes del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

#### 3.1 Introducción

El entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas se ha diseñado con el fin de ofrecer un marco de cooperación que facilite la interoperabilidad entre autoridades aduaneras y no aduaneras por medio de tres componentes principales: **los sistemas no aduaneros de la Unión, los entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas** y el **sistema de intercambio de certificados de la ventanilla única aduanera de la Unión Europea, conocido como EU CSW-CERTEX**.

#### Los sistemas no aduaneros de la Unión



«Los sistemas no aduaneros de la Unión son sistemas electrónicos que almacenan información sobre el cumplimiento de **formalidades no aduaneras específicas necesarias para el comercio internacional de mercancías**. Tales sistemas los desarrollan varios departamentos de políticas de la Comisión para facilitar los intercambios entre operadores económicos y autoridades competentes asociadas. Los sistemas de aduaneros de la Unión se conectarán con el EU CSW-CERTEX para intercambiar información con los entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas. Se hace uso de estos sistemas de manera obligatoria o voluntaria dependiendo de los requisitos de la legislación sectorial de la UE para cada dominio de políticas».

### **El sistema de intercambio de certificados de la ventanilla única aduanera de la Unión Europea (EU CSW-CERTEX)**

«El EU CSW-CERTEX es un sistema electrónico desarrollado y gestionado por la Comisión en colaboración con los Estados miembros. Siendo el **componente central del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas**, el EU CSW-CERTEX permite **el intercambio de información entre entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas y sistemas no aduaneros de la Unión**. Contemplará los intercambios digitales de multitud de formalidades no aduaneras digitalizadas a nivel de la UE y almacenadas en diferentes sistemas no aduaneros de la Unión».

### **Entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas**

«son un **conjunto de servicios y sistemas pertenecientes a los Estados miembros y gestionados y desarrollados por estos, que constituyen los componentes nacionales del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas**. Estos entornos permiten el intercambio de información entre los sistemas electrónicos de las autoridades aduaneras, las autoridades competentes asociadas y los operadores económicos de cada Estado miembro, por lo que vinculan estos sistemas con los sistemas no aduaneros de la Unión.

## **3.2 Entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas**

Los entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas son un **conjunto de servicios y sistemas pertenecientes a los Estados miembros y gestionados, desarrollados y ejecutados por estos**, que constituyen los componentes nacionales del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas.



Estos entornos permiten **el intercambio de información entre los sistemas electrónicos de las autoridades aduaneras, las autoridades competentes asociadas y los operadores económicos** de cada Estado miembro, por lo que vinculan estos sistemas con los sistemas no aduaneros de la Unión.

Según el Reglamento de ventanilla única de la UE, **cada Estado miembro puede desarrollar su entorno de ventanilla única nacional para las aduanas como considere pertinente**, siempre que sus sistemas aduaneros nacionales estén **conectados con el EU CSW-CERTEX**.

### 3.3 EU CSW-CERTEX

El entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas consta de un **componente centralizado llamado sistema de intercambio de certificados de la ventanilla única aduanera de la Unión Europea (EU CSW-CERTEX)**. Se trata de un sistema electrónico desarrollado y mantenido por la Comisión Europea cuyo propósito es vincular a los Estados miembros para posibilitar el intercambio de información entre los entornos de ventanilla única nacionales y los sistemas no aduaneros de la Unión, de manera que las autoridades pertinentes puedan acceder a los datos oportunos y colaborar más fácilmente en los controles fronterizos.

El EU CSW-CERTEX abarca **los intercambios digitales de multitud de documentos no aduaneros** (certificados, licencias, permisos y otras formalidades no aduaneras) que se encuentran almacenados en diferentes sistemas no aduaneros de la Unión y están **regulados por la legislación sectorial bajo la responsabilidad de distintos servicios de la Comisión**. El sistema permite a las autoridades aduaneras nacionales acceder a las formalidades no aduaneras a través de una única interfaz con la que es posible realizar prácticamente cualquier transacción en cuestión de segundos.

**Las principales funciones empresariales del EU CSW-CERTEX permiten el intercambio automatizado de la información necesaria:**

1. Transformación técnica de datos
2. Transformación empresarial de datos
3. Gestión de cantidades
4. Comprobación de disponibilidad
5. Solicitud de lista
6. Mecanismo de inserción («push»)

### 3.4 EU CSW-CERTEX – Caso práctico

EU CSW-CERTEX ofrece varias posibilidades técnicas que pueden utilizarse para satisfacer las necesidades específicas de ámbitos de política no aduanera. Cabe destacar que **los distintos casos prácticos pueden emplearse de manera individual o combinarse en distintas configuraciones para satisfacer las necesidades específicas de cada ámbito de política no aduanera**.



## 4 Niveles de cooperación digital y administrativa que apoyan el intercambio de información en el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

### 4.1 Descripción general

Los sistemas aduaneros y no aduaneros de la Unión no «hablan» entre ellos, esto es, no utilizan los mismos modelos de datos ni la misma lógica empresarial. El caso real expuesto a continuación describe cómo el entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas ayuda a un operador económico en regla con sus obligaciones a agilizar el proceso de importación.

#### **Paso 1 - Enviar la declaración en aduana**

Un operador económico en regla con sus obligaciones presenta la declaración en aduana en los sistemas aduaneros nacionales, e indica el número de referencia del documento no aduanero correspondiente.

#### **Paso 2 – Solicitud a través de EU CSW-CERTEX**

Los sistemas aduaneros nacionales envían esta información al EU CSW-CERTEX, que emplea el número de referencia introducido en la declaración en aduana para extraer el documento en cuestión de los sistemas no aduaneros de la Unión.

#### **Paso 3 – Respuesta a través de EU CSW-CERTEX**

A continuación, el EU CSW-CERTEX transforma los datos y los envía a los sistemas aduaneros en un formato que cumple las normas aduaneras.

#### **Paso 4 – Validación de la declaración en aduana**

La transformación de datos también incluye el acceso a regímenes aduaneros sobre decisiones específicas de otras autoridades competentes asociadas. La única información que el EU CSW-CERTEX almacena es un fichero de registro que indica que se ha llevado a cabo una conversación sobre los documentos referenciados. El número EORI permite identificar correctamente a los operadores económicos en todos los sistemas.

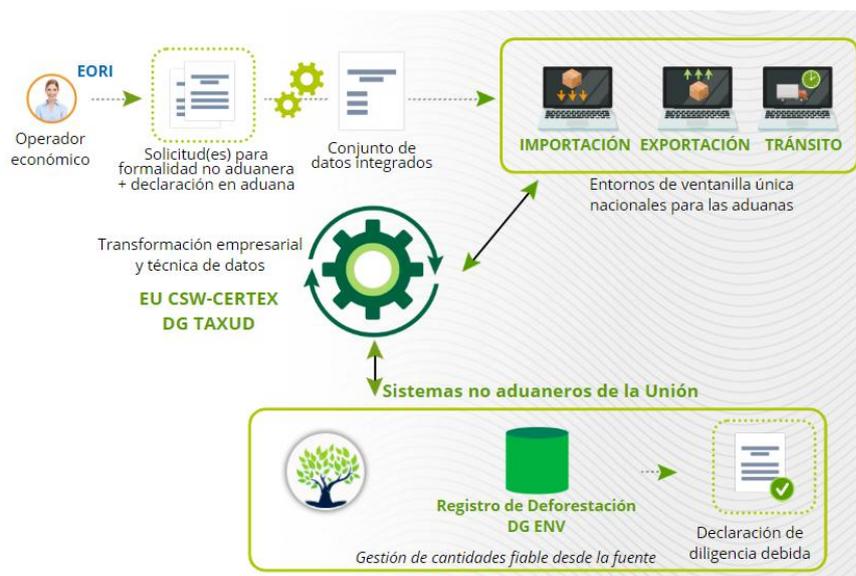
### 4.2 Cooperación G2G

La interoperabilidad entre componentes del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas es posible gracias a **dos niveles de cooperación administrativa digital entre aduanas, autoridades competentes asociadas y operadores económicos**. El primer nivel, **la cooperación digital de Gobierno a Gobierno (G2G), mejora y optimiza el intercambio de información entre aduanas y autoridades competentes asociadas**.



### 4.3 Cooperación B2G

El segundo nivel se basa en el nivel B2G y establecerá un sistema de **empresa a Gobierno** para optimizar aún más los procesos de despacho de los operadores económicos que deban cumplir ciertos requisitos no aduaneros de la Unión.



El nivel B2G ofrece estas **dos opciones a los operadores económicos**:

1. **Presentar los datos de manera separada** en los sistemas aduaneros y no aduaneros de la Unión, o
2. **Presentar todos los datos a la vez** en los entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas.

La presentación de datos se hará mediante un **«conjunto de datos integrados» que contiene todos los datos requeridos por las autoridades aduaneras y no aduaneras** para todos los dominios de políticas aplicables a un producto determinado. Para obtener el conjunto de datos integrado, la Comisión **identificará los elementos comunes de datos incluidos tanto en la declaración en aduana como en la solicitud de un documento no aduanero** y los conjuntos

de datos exigidos únicamente por las autoridades aduaneras y las autoridades competentes asociadas.

Tal proceso se llevará a cabo mediante un acto delegado regulado por el Reglamento en consonancia con las directrices sobre facilitación del comercio fomentadas por organizaciones internacionales, como la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE).

Los entornos de ventanilla única nacionales para las aduanas **utilizarán el conjunto de datos integrado para transmitir el conjunto de datos común y el conjunto de datos de la autoridad competente asociada al EU CSW-CERTEX**, y los datos comunes y específicos exigidos por las aduanas a las autoridades aduaneras. Antes de que se produzca este proceso, la aplicación del mecanismo B2G requiere **un marco G2G habilitante** y el **cumplimiento de ciertos criterios de elegibilidad pertinentes para la facilitación del comercio**. Estos criterios incluyen la modificación de la legislación sectorial de la UE para permitir cambios en la forma en que los operadores económicos interactúan con las respectivas autoridades competentes asociadas.

#### 4.4 Herramienta de ayuda clave para aplicar los niveles de cooperación G2G y B2G

El **número de registro e identificación de los operadores económicos (EORI) será el identificador principal** para garantizar que la identificación de los operadores económicos se realiza de forma uniforme y sistemática para intercambiar información mediante los canales G2G y B2G, lo que incluye los controles llevados a cabo por las autoridades competentes asociadas.

La **Comisión tiene un sistema EORI central** para almacenar y gestionar los datos relativos al EORI. Si bien los sistemas aduaneros han utilizado el número EORI como identificador para cada operador económico que realiza operaciones aduaneras de conformidad con el Derecho aduanero de la Unión, **los sistemas no aduaneros de la Unión han utilizado sus propios medios para identificar a los operadores económicos**. Este Reglamento amplía el uso del sistema EORI a las autoridades competentes asociadas para validar el número EORI en el contexto de sus formalidades.

## 5 Ventajas del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

### 5.1 Ventajas generales del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas

El intercambio simplificado de información entre aduanas y autoridades competentes asociadas posibilitado por el entorno de ventanilla única de la UE generará más eficiencia y ahorro de tiempo en el despacho de mercancías.

1. Crea un marco de interoperabilidad
2. Garantiza el uso uniforme de datos
3. Garantiza el cumplimiento del Derecho de la Unión
4. Reduce los costes y la carga administrativa
5. Reduce el margen de fraude y error
6. Optimiza los procedimientos para los operadores económicos

## 5.2 Ventajas del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas para operadores económicos

La ventanilla única de la UE también beneficiará a los operadores económicos que importan y exportan mercancías.

1. Ahorro de tiempo
2. Menor carga administrativa
3. Mejora de la interacción con aduanas y autoridades competentes
4. Mayor eficiencia
5. Uso uniforme de datos para formalidades fronterizas
6. Mejor supervisión del uso de formalidades no aduaneras
7. Procesos empresariales simplificados para presentar datos aduaneros y no aduaneros

## 5.3 Ventajas del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas para autoridades aduaneras

La ventanilla única de la UE aportará importantes beneficios a las autoridades aduaneras:

1. Ahorro de tiempo y de recursos humanos
2. Interacciones simplificadas con los operadores económicos
3. Conjuntos de datos integrados que incluyen toda la información relativa al despacho
4. Cooperación digital mejorada con las autoridades competentes asociadas
5. Menor margen de fraude y error gracias a la gestión automatizada de cantidades en toda la UE.
6. Controles documentales totalmente automatizados
7. Una aplicación y cumplimiento más eficientes de la legislación de la UE

## 5.4 Ventajas del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas para autoridades competentes asociadas

Al igual que a las autoridades aduaneras, la ventanilla única de la UE aporta beneficios similares a las autoridades competentes asociadas.

1. Menos coste temporal y administrativo
2. Interacciones simplificadas con los operadores económicos
3. Conjuntos de datos integrados que incluyen toda información relativa al despacho
4. Cooperación digital mejorada con las autoridades aduaneras
5. Menor margen de fraude y error gracias a la gestión automatizada de cantidades en toda la UE
6. Mayor eficiencia gracias al intercambio automatizado de información
7. Un cumplimiento más eficiente de la legislación de la UE

*Recuerde que este es un resumen rápido y práctico que recoge la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.*

